

**BOLETIN 64**

**13 de Julio de 2012**



**ASIGNAN 292 REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE CORRESPONDEN A 105 MUNICIPIOS. CON LA FÓRMULA ELECTORAL CORRESPONDIENTE EL PAN OBTIENE 146; PRI 102; PRD 22; PVEM 16 y PANAL 6.**

- **En Mérida, el PRI obtiene 7 y el PRD 1, por ser los únicos perdedores que alcanzaron el porcentaje requerido.**
- **Se reparten las regidurías plurinominales en 105 municipios, porque en Mama, al registrarse un empate, queda pendiente.**

El Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana (IPEPAC) asignó hoy, en sesión especial, las 292 regidurías de representación proporcional que corresponden a los partidos políticos en 105 municipios del Estado (con excepción de Mama), de acuerdo con la fórmula electoral correspondiente, en términos de los artículos 299 al 310 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Aplicada la fórmula correspondiente, de las 292 regidurías de representación proporcional disponibles, correspondieron al Partido Acción Nacional 146; al Partido Revolucionario Institucional 102; al Partido de la Revolución Democrática 22; al Partido Verde Ecologista de México 16 y a Nueva Alianza 6.

En el caso de Mérida, donde el PAN obtuvo el triunfo, de las 8 regidurías disponibles, 7 correspondieron al PRI, por lo que integrarán el Cabildo por esta vía, Rubén Jesús Segura Pérez; Gustavo Hernán Espadas Espinosa; Josefina Alejandra Cerón Grajales; Jorge Alberto Dogre Oramas; Jesús Enrique Alfaro Manzanilla; Marisol Gómez García

---

y Luis Joaquín Castillo López y, una regiduría correspondió al PRD para Jorge Alberto Pech Rodríguez.

Durante la sesión especial celebrada esta tarde, el secretario Ejecutivo, César Alejandro Góngora Méndez explicó que en los Ayuntamientos integrados por 5 regidores, si un solo partido obtuvo el 15% o más de la votación total del municipio, se le asignó un regidor y para tener derecho a que se le asignen los dos debió obtener el 30% o más de la votación. Si dos partidos obtuvieron cada uno el 15% o más, se le asignó un regidor a cada uno, pero en caso de que más de dos obtuvieran ese porcentaje de votación, entonces se le otorgó a los dos que obtuvieron las votaciones más altas.

En los Ayuntamientos integrados por 8 regidores se aplicó la misma fórmula para otorgar las tres regidurías disponibles, aunque el porcentaje mínimo para alcanzar por lo menos una regiduría es del 12.5% o más de la votación total. En los Ayuntamientos integrados por 11 regidores correspondieron cuatro de representación proporcional y el porcentaje mínimo para obtener al menos una regiduría es del 10%.

Finalmente en Mérida, que es el único municipio con 19 regidurías, si un solo partido obtuvo el 1.5% o más de la votación total del municipio se le asignó un regidor y posteriormente tantos regidores como veces obtenga el 5% hasta asignarle las 8 regidurías disponibles, que en este caso, 7 correspondieron al PRI y 1 al PRD por haber sido los únicos partidos que alcanzaron el porcentaje mínimo de votación requerido.

La sesión especial transcurrió en completa calma sin intervenciones, e incluso a petición del secretario ejecutivo, Góngora Méndez, se dispensó la lectura de la lista de asignación de regidurías porque previamente lo habían revisado en junta de trabajo todos los miembros del Consejo General.

Al concluir la sesión se ordenó la entrega de las respectivas constancias de asignación, mismas que serán entregadas a los representantes de los partidos políticos quienes a su vez las harán llegar a sus candidatos electos.

**ATENTAMENTE**

**Miqueas Be Palma**  
**Jefe de la Oficina de Comunicación Social**

